AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 181015 / 9
de fecha 18/10/2016

ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, con el fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Acondicionamiento de Despachos en el Centro Comunitario Garbinet".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Sr. Concejal de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 6 de septiembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, señalando un tipo de licitación de 136.158,37 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, presentando oferta diecisiete (17) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de plicas de la referida licitación, con fecha 26 de septiembre de 2016, resultando admitidas por la Mesa 16 de las 17 plicas presentadas.

La apertura del sobre nº 2 "proposición" tuvo lugar el día 28 de septiembre de 2016. En el citado acto, se hace constar que en el sobre subtitulado "documentación" correspondiente al licitador nº4 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROVISA 2013, S.L.", figuran documentos relativos a la oferta económica, y en consecuencia, la Mesa de Contratación procedió a desechar esta proposición.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 28 de septiembre de 2016, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas por: **Obras Euromar,S.L.U. (plica nº 2), Civil de Construcción Mantenimientos y Servicios S.L.U (plica nº3), Infinobras S.L.(plica nº 9) , Esclapés e Hijos S.L. (Plica nº 10).** De conformidad con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 4 de agosto de 2016, incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

La Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, requirió a las mencionadas mercantiles para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 3 de octubre de 2016, tuvieron entrada en la Secretaría de la Mesa de Contratación, escritos presentados por las mercantiles **Civil de Construcción Mantenimientos y Servicios S.L.U, Infinobras S.L., Esclapés e Hijos S.L.,** atendiendo el requerimiento de la Mesa de Contratación. La mercantil **Obras Euromar,S.L.U.**, no atendió el requerimiento de la mesa.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Arquitecto Técnico Municipal, Dª. Mª José Oliver Boyer, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, de fecha 11 de octubre de 2016. En el mismo propone desestimar las justificaciones aportadas por todas las empresas requeridas. Asimismo, en el citado informe se procede a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 13 de octubre de 2016, previa aceptación de la valoración contenida en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Confirmar las resoluciones adoptadas por la Mesa de contratación y, en consecuencia, considerar rechazadas las plicas nº 2, 3, 4, 9 y 10, presentadas respectivamente, por las mercantiles **Obras Euromar S.L.U., Civil de Construcción Mantenimientos y Servicios S.L.U, Construcciones y Servicios Provisa 2013 S.L, Infinobras S.L., Esclapés e Hijos S.L.**, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Segundo. Aceptar el informe formulado por la Arquitecto Técnico Municipal, Dª. Mª José Oliver Boyer, de fecha 11 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Tercero. Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Empresa	TOTAL
01	ASSISTACASA 2005, S.L.	100,00
02	HUSIA ALTEA S.L.	81,64
03	GUEROLA TRANSER S.L.U.	77,46
04	SYDCA XXI CONSTRUCCIONES S.L.	75,23
05	SIGMA INFRAESTRUCTURAS S.L.	74,13
06	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	73,02
07	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	70,11
08	SISTEMAS Y MÉTODOS DE TRABAJO, S.L. (SYMETRA)	65,43
09	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	64,85
10	CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA	61,67
11	INTAGUA OBRAS PÚBLICAS, S.L.	53,50
12	REFORTEC S.L.	47,57

Cuarto. Requerir al licitador clasificado para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **5.161,15 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Quinto. Notificar la presente resolución a los licitadores rechazados, con indicación de los recursos procedentes, y al clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Germán Pascual Ruiz Valdepeñas

Natxo Bellido Suay